



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE REVISIÓN:

RR-188/2024 Y RR-196/2024 ACUMULADOS

PROMOVENTES:

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO DISTRITAL 16 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

MORENA

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinte de junio de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta que antecede, dictada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con la cual, informa la recepción del escrito signado por Alejandro Jaén Beltrán Gómez, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual, se **desiste** del recurso de revisión que nos ocupa, identificado con la clave **RR-196/2024**.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281 y 282, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso a), y 14, fracción XXIV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Se **requiere** a Alejandro Jaén Beltrán Gómez, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, dentro del término de **setenta y dos horas**, contado a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, acuda a este Tribunal a **ratificar su escrito de desistimiento**; **apercibido** que de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se le tendrá por desistido de la instancia y, se resolverá lo que en derecho corresponda.

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL